



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL No. 005-2005-REGION CALLAO-CR

CONSIDERANDO:

Que, el inciso d. del Artículo 15° de la Ley N° 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que el Consejo Regional debe aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

Que, el inciso d. del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, prescribe que compete al Consejo Regional aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

Que, asimismo el inciso 4° del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, prescribe que compete al Consejo Regional, aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

Que, mediante Dictamen N° 002-2005-GRC-CR-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial propone al Pleno del Consejo Regional la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios del Gobierno Regional del Callao correspondientes al Ejercicio 2004; documentos que en anexo adjunto forman parte integrante del enunciado dictamen;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de Marzo del 2005, con el dictamen favorable de la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el voto aprobatorio del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley No. 27867, Reglamento Interno del Consejo Regional y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los Estados Financieros y Presupuestarios del Gobierno Regional del Callao, correspondientes al Ejercicio 2004, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de mayor circulación de la Región.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.